Apellidos y nombre	DNI
Villar de Ossorno, Javier Manuel	3*****5-G
Zapata Bernárdez-Zerpa, Teresa	4*****5-Y
Zoido Salazar, Said	5*****2-H
Zurbano Berenguer, Alba	4*****2-E

Listado definitivo de personas excluidas

Apellidos y nombre	DNI	Código de exclusión
Bey Fernández, David	4*****0-Y	2
Cristo Torres, M.ª Penélope	2*****6-T	2
De Andrade Barros, Jaqueline	3*****8-M	2
Fernández Mendoza, Carmen	5*****5-B	2
Ferrer García de Castro, Manuel Eduardo	2*****2-G	3
Guijo Garzón, Luís Alberto	3*****9-Z	1
Hernández González, Manuela M.ª	2*****8-A	3
Marín Ramírez, Laura Auxiliadora	7*****4-P	1
Morcillo Frías, José Miguel	3*****5-T	2
Portillo Sánchez, Ana	0*****8-K	4
Sánchez Adamuz, Antonio	5*****9-S	2
Valle Zurera, Carlos	5*****6-R	1

Código de exclusión:

Código de exclusión	Causa
1	Solicitud fuera de plazo
2	No aporta pago de tasas
3	No reune el requisito de la titulación
4	No aporta DNI

Segundo.— La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

En Mairena del Aljarafe a 18 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

6W-451

MARCHENA

Dña. María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por decreto de Alcaldía n.º 174/2019 de fecha 18 de enero de 2019 han sido aprobados los Padrones correspondientes a recogida de basura, mercado de abastos, ocupación de vía pública con quioscos, correspondientes al 1.er primer semestre año 2019 y entrada de vehículos y reserva de espacios del ejercicio 2019.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados padrones quedan expuestos al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el Padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Marchena a 21 de enero de 2019.—La Alcaldesa, María del Mar Romero Aguilar.

4W-413

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, en relación al expediente MBE-1.19, adoptó, los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación del punto 15 de la Base 15.ª de Ejecución del Presupuesto 2019, referente a los criterios generales de las bases de las convocatorias de las subvenciones, con el siguiente tenor literal:

- «15. Sin perjuicio de los criterios específicos de valoración de solicitudes recogidos en la correspondiente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:
 - a) La incorporación de la perspectiva de género a lo largo del desarrollo del proyecto, hasta 10 puntos:
 - En cuanto a la justificación (necesidades detectadas): En qué medida se ha tomado en cuenta las necesidades básicas y estratégicas de hombres y mujeres, partiendo de las desigualdades existentes (si existe brecha de género): 1 punto. En cuanto a los objetivos del proyecto: (Que entre los objetivos planteados se encuentren aquellos que propicien el
 - avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y contemplen propuestas impulsadas por las mujeres objeto del proyecto): 2 puntos.
 - En cuanto a la metodología:
 - Participación: (En qué medida se tiene en cuenta la participación con grupos, cuantificada por tramos de edad y

 - Participación directa y paritaria (50%): 2 puntos.
 Presencia equilibrada (Entre el 40 y el 60 %): 1 punto.
 - 3.2 Zonas de actuación: (Que prevea su desarrollo en un ámbito geográfico considerado como zona desfavorecida, considerándose como tal, la que tenga una mayor incidencia de casos de violencia de género y/o indicadores de riesgo de violencia de género, por ser las zonas con más necesidad de prevención de cara a la juventud): 1 punto.
 - 3.3 Actividades:
 - Promoción de actividades relacionadas con los objetivos contemplados en el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género: 1 punto.
 - Campañas de sensibilización y/o divulgación: 1 punto. 3 3 2
 - 3.4 Evaluación: Que mida el avance de la igualdad de género a través de las acciones planificadas: 1 punto.
 - 3.5 Presupuesto: (En que medida se tiene en cuenta la distribución de los recursos económicos con grupos, cuantificados por tramos de edad y sexo):
 - En un 50 %: 1 punto.
 - Entre el 40 % y el 60%: 0,50 puntos.
 - b) Incidencia en la creación y mantenimiento de empleo. (Máximo 6 puntos.)
 - Recursos humanos previstos en el desarrollo de la actividad (Sólo vale Contratación directa por la entidad, con alta en Seguridad Social):
 - más de 3 personas: 6 puntos.
 - hasta 3 personas: 5 puntos.
 - hasta 2 personas: 4 puntos.
 - 1 persona: 3 puntos.
 - c) Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables. (Máximo 6 puntos.)
 - Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa: de 0 a 4 puntos.
 - Contemplen acciones para reducir la contaminación ambiental/acústica: 1 punto.
 - Proyectos sobre eficiencia energética: 1 punto.
 - Proyectos que reduzcan los consumos de recursos: 1 punto.
 - Proyectos sobre reciclaje: 1 punto.
 - Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 2 puntos.
 - d) Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad. (Máximo 6 puntos.)
 - Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa:
 - Una actuación: 1 punto.
 - Dos actuaciones: 2 puntos.
 - Tres actuaciones: 4 puntos.
 - Más de tres actuaciones: 4 puntos
 - 2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 2 puntos.
 - e) Impacto en la salud. (Máximo 6 puntos.)
 - 1. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa:

 - Una actuación: 1 punto.Dos actuaciones: 2 puntos.
 - Tres actuaciones: 4 puntos.
 - Más de tres actuaciones: 4 puntos.
 - 2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 2 puntos.
 - f) Gestión del voluntariado. (Máximo 6 puntos).
 - 1. Estar inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía: 2 puntos.
 - Ha suscrito y está vigente la póliza de seguro de las personas voluntarias suscrita por la entidad, en los términos previstos en la Ley 7/2001, de 12 de julio: 1 punto.
 - Dispone de un plan formativo para las personas voluntarias: 1 punto.
 - Cuenta con un reglamento interno de voluntariado: 1 punto.
 - Cuenta con el documento incorporación del voluntariado (compromiso de colaboración voluntaria): 1 punto.

Todos estos extremos deberán acreditarse documentalmente».

Segundo.— Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Utrera a 25 de enero de 2019.—El Secretario General, Juan Borrego López.